

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

MÚSICA (con Título Profesional o Superior)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que tengan el correspondiente Título Profesional o Superior exigido para la vacante. En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan el correspondiente Título Profesional o Superior exigido para la vacante.
MÚSICA (con Audición y Lenguaje)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Audición y Lenguaje. - Tener reconocido en PADDOC el perfil AL. - Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que tengan una titulación habilitante en MÚSICA, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de MÚSICA.
MÚSICA (con Educación Infantil)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Infantil. - Tener reconocido en PADDOC el perfil EI. - Tener una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que tengan una titulación habilitante en MÚSICA, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).

	El nombramiento será por la especialidad de MÚSICA.
--	---

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 1 de septiembre de 2025.

Zaragoza, 28 de agosto de 2025